



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 884-2022-R

Lambayeque, 16 de setiembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 2282-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 15 de setiembre de 2022, mediante el cual el Vicerrector Académico, solicita encargar la Dirección de Servicios Académicos (Expediente N° 3960-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes.

Que, el artículo 176° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que la Dirección de Servicios Académicos, es el órgano encargado de planificar, coordinar y supervisar los servicios académicos que complementan la formación académico profesional en coordinación con las Facultades y de la Escuela de Posgrado. La Dirección de Servicios Académicos está a cargo de un personal no docente, quien deberá ser un profesional con experiencia no menor de cinco (5) años en el ejercicio de cargos similares, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico en coordinación con el Rector.

Que, con Resolución N° 015-2021-CU, de fecha 15 de enero de 2021, se resuelve nombrar al Ing. Carlos Heriberto Ruiz Oliva, como Director de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Oficio N° 2282-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Vicerrector Académico, hace conocer que con Decreto N° 220-2022-VIRTUAL-E-URH, se da a conocer el período vacacional del Ing. Carlos Heriberto Ruiz Oliva, Director de la Dirección de Servicios Académicos; por lo que solicita se delegue dicha dependencia a la Ing. Carol Meliza Rivas Estrada, como Directora encargada, por el período comprendido del 16 al 30 de setiembre del 2022

Que, el Rector ha tomado conocimiento del pedido formulado por el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 2282-2022-VIRTUAL-VRACAD, por lo que autoriza emitir la presente resolución que encarga la Dirección de Servicios Académicos a la Ing. Carol Meliza Rivas Estrada, durante el período que dure las vacaciones del titular.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62° de la Ley Universitaria y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Encargar, a la Ing. CAROL MELIZA RIVAS ESTRADA, como Directora de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el período comprendido del 16 al 30 de setiembre de 2022







UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 884-2022-R
Lambayeque, 16 de setiembre del 2022

Artículo 2°. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Servicios Académicos, Facultades, Órgano de Control Institucional, interesada e instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. FREDY SAENZ GALVAY
Secretario General

stn



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. CESAR AUGUSTO CARDOSO MONTOYA
Rector (e)